



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de la Docente Biazzutti, Ornella 01/07/25 al 31/08/25 EX-2025-00190215- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00352031- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Biazzutti, Ornella (Legajo N° 53267, DNI 38.106.211), para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Artículo 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Relaciones Estudiantiles e Institucionales (Código 230), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de la designación parcial de suplentes en seis (6) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 26 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/07/2025 hasta el 31/08/2025, a:

- Demaría, Georgina (Legajo N° 58746, DNI 25.752.287) en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV (4G).
- Haliska Stauffer, Merlina Sofía (Legajo N°61841, DNI 43.449.705), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa V (5B).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.